

de otras, de la manifestación de las listas de los que hubiere socorrido, como en las partes convenientes y en una delación...
Dho. Señor Prefecto ha de tener la experiencia y superintendencia...
de esta de este ramo, y el sugeto encargado de él no podrá haber...
ser nada contra su voluntad, y deberá comunicarle sobre la dicha...
titud, mas si la necesidad fuere muy urgente podrá socorrer...
y, después de haberse en la forma de esta, que se le sigue...
para poder salir de este ramo...
Por tanto, que en esta limosna se cumpla lo que se contiene en...
las Ordenanzas, Reglamentos y estatutos de los socorridos sean...
con la dictamen la prudencia por meses, semanas, reales ó ropas...
según lo pidiere la necesidad, y tenga y envíe al Sr. Prefecto...
to por la Prefectura General de N. Sra. de Guadalupe, y encargue la...
comunicación al sugeto encargado de este ramo de no estando...
otro cosa sino al mayor servido de N. Sra. Señora...
Quarta, que cada año en la Vispera del Viernes de Dolores se...
reporten por el Sr. Prefecto á un arbitrio y discreción de...
poner en estorbo por las Virreyes, Virreyes, Virreyes, Virreyes...
casas cuyos maridos estuvieren enfermos, ó las hubieren des...
amparado, dándosele a una la mas necesaria a razón de nueve...
pa. y a las restantes a siete, encorramos las confesiones y co...
misionen en el Viernes de Dolores en la Iglesia de N. Sra. de...
Congregación...
Quinta, que parte considerable de esta limosna la qual se repartirá...
la Junta, se reparta a arbitrio y discreción del Sr. Prefecto...
en la Vispera de N. Sra. Señora de Guadalupe...
de que el Sr. Prefecto al hacer el sugeto de socorridos, en...
de que no pueda salir con las limosnas de este...
como, debiéndose evitar por parte de los socorridos de solemnidad...
Sexta, que a mas de la superintendencia de este ramo el sugeto...
encargado de la comisi. de las Preses, y de las limosnas de las...
Pobres Veronenses a el Sr. Prefecto y la autoridad de este...
debe hacer para salir y volar sobre su conducta advertirle las...
faltas, y dar cuenta a la Junta para que se trate de su ramo...
nada, tanto como la comisi. de socorridos de presentar anual...
mente en la Junta, y Verdad es que, una vez que se ha...
de y administrada de las cantidades que hubiere recibidas...

personas que hubiere socorrido, y si se advirtiese que algunas
de estas, ó no necessitan de las limosnas, ó abusan de ellas, se
le prevendrá cesar de darlas, como tambien todo lo que se juzga-
re y estimare por conveniente, y estas listas juradas será to-
da la cuenta que se ha de dar, las cuales se guardarán con cuidado
y reserva y tambien presentará dicho sugeto un estado ó re-
lación de las limosnas invertidas en la cárcel, qual ha sido
su manejo, y modo con que se ha portado en el socorro...
REGLAS PARA LA DISTRIBUCION DE MISAS...
Primera. Quiere y establece que la parte aplicada a este ramo
se distribuya en Misas que deban celebrarse con la limosna de un
peso los sacerdotes congregantes de N. Sra. Señora de Guadalupe
en el día, Iglesia y Altar, que les parezca, aplicandolas por las
deudas Animas del Purgatorio que fueren del mayor agrado de
N. Sra. Señora...
Segunda. Que de esta misma parte se saque la cantidad de cua-
trocientos cincuenta y seis pesos quatro reales, y si el año
fuere bisesto diez reales más para que en todos los años del
año (excepto el triduo de la semana santa) se conte por la mis-
ma intencion una misa de solo, con la limosna de diez reales
al sacerdote que la cantare, y trescientos sesenta y dos pa. y
si el año fuere bisesto otro más para cantores, y obista y
que al fin se cante la Salve, Letania ó Tota pulchra, de cuya mi-
sa nombre por Capellan al Sr. D. Joseph Arcó, para que le sirva
mientras viviere, y despues disonga la Junta General como le
parezca...
Tercera. Que de esta parte se saque un peso cada semana, para que a
la misa de renovación de los jueves se le agreguen Ministros
que hasta ahora no estaban dotados...
Quarta. Que la repartición de misas se haga por lo menos cada
quatro meses, lo qual deberá ejecutarse por el Sr. Prefecto y
Pedre Sacristan, con los actuales Conciliarios, Tesorero
y Secretario, ex-Prefecto, ex-Conciliario primero inmediato
se les den misas dobles, esto es: si a cada congregante les de-
bía tocar a quatro, a los expresados sea a ocho para recompen-
sarles en algún modo el trabajo de asistir a las Juntas de
estas Obras Pías: y si después de hecho la partición sobraren
los...

les agregados, y se ejecutará lo que se determinare.-----
Quarta. que en caso que en esta Ciudad hubiere (lo que Dios no
permite) Hombres, Epidemias, Peste, ó otra Pública y muy urgente
necesidad, se puedan sacar del fondo las cantidades necesarias
para el socorro, previa la calificación de la Junta en la for-
ma que se previene antecedente.-----
Quinta. que si hubiese alguno ó algunos años que el precio de
los frutos de las haciendas estuviese muy abatido, y por tanto
se juzgare con prudencia que será conveniente guardarlos, pueden
sacarse del fondo las cantidades que se juzgaren necesarias pa-
ra habilitar las Haciendas y cumplir las Obras Pías en el to-
do ó en parte, ejecutándose esto previa la calificación de la
Junta en la forma y modo prevenido en la regla tercera, y con
calidad de que vendidos en sazón los frutos, se han de reempla-
zar las cantidades suplidas para la habilitación de las Ha-
ciendas y cumplimiento de Obras Pías.-----
Sexta. que en caso de necesitar las Haciendas de alguna obra,
como Presas, Bordes, Trojes, ó cosa semejante, por las queles se
aumente su valor y el producto de sus utilidades se pueda ba-
jar la misma calificación suplir del fondo con calidad del rem-
plazo.-----
Septima. que en caso de que llegue á crecer considerablemente el
fondo se puede con él, mas sin extinguirlo absolutamente, com-
prar algunas Haciendas, pero no casas, ni darlo á Censo ni De-
pósito, las quales Haciendas se agregaran al Cuerpo de estas
Obras Pías, y por que este asunto es de especial gravedad se de-
berá celebrar Junta compuesta de todos los e-Prefectos y
Conciliario primero del año anterior, y tratarse el punto de
si es ó no conveniente la compra de otras Haciendas, reservan-
do su decision pa otra Junta, y declara que en todas las mate-
rias de especial gravedad, deberan ser llamados todos los ex-
Prefectos, y si se dudare si lo es la Junta resuelva si han de
ser ó no llamados.-----
Octava. que si lo que Dios no quiere, padeciere notable ruina la
Iglesia de la Ilstre, y Venerable Congregacion, y no hubiere con
que repararla, pueda sacarse del fondo lo que se necesitare, en-
tendiéndose que en su voluntad no se extiende al caso que solo por

los frutos de las haciendas estuviese muy abatido, y por tanto
se juzgare con prudencia que será conveniente guardarlos, pueden
sacarse del fondo las cantidades que se juzgaren necesarias pa-
ra habilitar las Haciendas y cumplir las Obras Pías en el to-
do ó en parte, ejecutándose esto previa la calificación de la
Junta en la forma y modo prevenido en la regla tercera, y con
calidad de que vendidos en sazón los frutos, se han de reempla-
zar las cantidades suplidas para la habilitación de las Ha-
ciendas y cumplimiento de Obras Pías.-----
Sexta. que en caso de necesitar las Haciendas de alguna obra,
como Presas, Bordes, Trojes, ó cosa semejante, por las queles se
aumente su valor y el producto de sus utilidades se pueda ba-
jar la misma calificación suplir del fondo con calidad del rem-
plazo.-----
Septima. que en caso de que llegue á crecer considerablemente el
fondo se puede con él, mas sin extinguirlo absolutamente, com-
prar algunas Haciendas, pero no casas, ni darlo á Censo ni De-
pósito, las quales Haciendas se agregaran al Cuerpo de estas
Obras Pías, y por que este asunto es de especial gravedad se de-
berá celebrar Junta compuesta de todos los e-Prefectos y
Conciliario primero del año anterior, y tratarse el punto de
si es ó no conveniente la compra de otras Haciendas, reservan-
do su decision pa otra Junta, y declara que en todas las mate-
rias de especial gravedad, deberan ser llamados todos los ex-
Prefectos, y si se dudare si lo es la Junta resuelva si han de
ser ó no llamados.-----
Octava. que si lo que Dios no quiere, padeciere notable ruina la
Iglesia de la Ilstre, y Venerable Congregacion, y no hubiere con
que repararla, pueda sacarse del fondo lo que se necesitare, en-
tendiéndose que en su voluntad no se extiende al caso que solo por

comodidad quiera darsela mayor extension.-----
Novena. Que se procure conservar este fondo en estado de qe. --
suno en caso de qe por tres años continuos se pierdan los fru-
tos de las Haciendas, aya con que habilitarlas y cumplir las
Obras Pias, y hallándose en esta forma dho. fondo, y las Haci-
das con todas las obras útiles ó necesarias, en este caso la
Junta particular con los vocales agregados y tambien los ex-
-Prefectos, y algunos otros en calidad de consultores, tenga au-
-toridad p^a destinar las cantidades sobrantes arponiéndolas en
finca segura y dotar con ellas Capellanias qe resen el Oficio
Divino en el Coro, Confesores, Predicadores, ó lo qe dha. Junta
julgare ser del mayor agrado de Dios: y porq^e esta es materia
de mucha gravedad es su voluntad qe primerose proponga en
una junta el punto, el qual se encargue a quatro sujetos de
ciencia, virtud y probidad qe nombrará la misma Junta para q^e
por escrito y separadamente digan y expongan su parecer y des-
pues en otra leidos los dictámenes, y oídos los consultores, se
resolverá lo qe debe ejecutarse, y si en la materia hubiere
discordia de votos se nombrarán tres sujetos qe decidan.-----
Cuyas reglas, prevenciones y reservas quierere y es voluntad del
expressado Capitan Dn. FAUSTO MERINO se guarden y cumplan en
la administración de sus Obras Pias y Haciendas donadas y ce-
didas, y de nuevo instituye y nombra por Patrona y Administra-
dora de ellas a la Iltra y Venerable Congregación de Presbíte-
ros Seculares de Ntra. Señora Sta. María de Guádalupe de esta
Ciudad y ruega y solicita a todos los individuos de ella, pres-
entes y futuros qe atendiendo a su caracter y Dignidad Sacro-
dotal qe los constituye Padres de los Pobres y consuelo de
los Aflijidos, y p^r las entrañas de Jesucristo y por su Santi-
ma Madre Reyna de los Angeles y Hombres María Señora, quierere
velen y zelen por el aumento y perpetuidad de estas Obras
Pias, qe ceden en honra y gloria de Dios y auxilio y socorro
de los necesitados: y para qe sea firme y válida esta donación
absoluta é irrevocable qe de su libre y espontánea voluntad
hace quiere qe se tengan por aquí insertas todas las cláusu-
las y requisitos en dha. necesarios, y como si a la letra se hu-
biesen puesto sin qe por falta de expresion pueda anularse ó

comodidad quiera darsela mayor extension.-----
Novena. Que se procure conservar este fondo en estado de qe. --
suno en caso de qe por tres años continuos se pierdan los fru-
tos de las Haciendas, aya con que habilitarlas y cumplir las
Obras Pias, y hallándose en esta forma dho. fondo, y las Haci-
das con todas las obras útiles ó necesarias, en este caso la
Junta particular con los vocales agregados y tambien los ex-
-Prefectos, y algunos otros en calidad de consultores, tenga au-
-toridad p^a destinar las cantidades sobrantes arponiéndolas en
finca segura y dotar con ellas Capellanias qe resen el Oficio
Divino en el Coro, Confesores, Predicadores, ó lo qe dha. Junta
julgare ser del mayor agrado de Dios: y porq^e esta es materia
de mucha gravedad es su voluntad qe primerose proponga en
una junta el punto, el qual se encargue a quatro sujetos de
ciencia, virtud y probidad qe nombrará la misma Junta para q^e
por escrito y separadamente digan y expongan su parecer y des-
pues en otra leidos los dictámenes, y oídos los consultores, se
resolverá lo qe debe ejecutarse, y si en la materia hubiere
discordia de votos se nombrarán tres sujetos qe decidan.-----
Cuyas reglas, prevenciones y reservas quierere y es voluntad del
expressado Capitan Dn. FAUSTO MERINO se guarden y cumplan en
la administración de sus Obras Pias y Haciendas donadas y ce-
didas, y de nuevo instituye y nombra por Patrona y Administra-
dora de ellas a la Iltra y Venerable Congregación de Presbíte-
ros Seculares de Ntra. Señora Sta. María de Guádalupe de esta
Ciudad y ruega y solicita a todos los individuos de ella, pres-
entes y futuros qe atendiendo a su caracter y Dignidad Sacro-
dotal qe los constituye Padres de los Pobres y consuelo de
los Aflijidos, y p^r las entrañas de Jesucristo y por su Santi-
ma Madre Reyna de los Angeles y Hombres María Señora, quierere
velen y zelen por el aumento y perpetuidad de estas Obras
Pias, qe ceden en honra y gloria de Dios y auxilio y socorro
de los necesitados: y para qe sea firme y válida esta donación
absoluta é irrevocable qe de su libre y espontánea voluntad
hace quiere qe se tengan por aquí insertas todas las cláusu-
las y requisitos en dha. necesarios, y como si a la letra se hu-
biesen puesto sin qe por falta de expresion pueda anularse ó

... con un original ...
...
...